



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 19 JUL 2005

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 208/05, caratulado: "S/ANTICIPOS CON CARGO A RENDIR 2004"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 205/05 Letra:T.C.P. ADM. CENTRAL de fecha 14/06/05, se requirió al Contador General de la Gobernación remita los Expedientes detallados en el Anexo I de la misma,

Que no habiendo recibido la totalidad de los Expedientes solicitados, se remitió nuevamente al Sr. Contador General de la Gobernación Nota N° 241/05 Letra:T.C.P. ADM. CENTRAL de fecha 07/07/05, solicitando remita los Expedientes detallados en la misma.

Que a la fecha no se ha recepcionado la totalidad de la documentación requerida oportunamente, mediante Nota indicada ut-supra, siendo necesario contar con la misma a fin de dar continuidad a la Investigación que se está llevando a cabo en este Organismo de Control.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Art. 4° inc. c) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°).- INTIMAR al Señor Contador General de la Provincia C.P. Marcelo Luis ROLFO, para que en un plazo improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente, dé respuesta a lo solicitado según Anexo el que forma parte integrante de la presente, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 144 /05 V.A.-

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

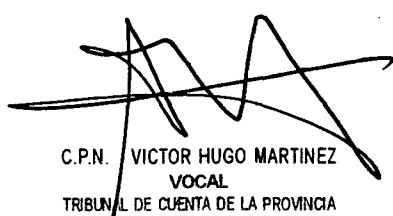


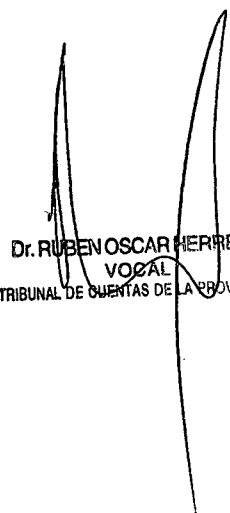
ANEXO I RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 144 /05 V.A.

SOLICITUD DE EXPEDIENTES

Ref.	EXPEDIENTE
1	342/04
2	352/04
3	478/04
4	2.194/04
5	5.077/04
6	11.511/04
7	11.827/04
8	13.208/04
9	14.022/04
10	14.258/04
11	16.661/04
12	17.540/04
13	17.834/04

Asimismo, se deberá remitir la rendición del anticipo c/c a rendir, otorgado por Resol. SEC. HAC. N° 590/04 y aprobado por Resol. M.E. y F. N° 89/05. Dicho gasto, al día de la fecha no se encuentra rendido, según Expte. N° 8291/04.


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA